



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2012/1/ 00176

Montevideo, 7 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN 013 ACTA 003

VISTO: Que de acuerdo a las inspecciones realizadas, se constató que la emisora que opera la frecuencia 89.1 MHz, CXC 206D “Flecha FM” de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, no integró la cadena nacional de radio y televisión dispuesta por el Poder Ejecutivo para el día 8 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo dispuso la realización de la referida cadena nacional, que fue debidamente notificada a la emisora “Flecha FM”, cuyo permisionario es la Asociación Civil “89.1 FM Flecha”.

II) Que, el Departamento de Contralor comprobó que dicha cadena, obligatoria de transmisión simultánea, no fue integrada por la emisora de referencia.

III) Que a efectos de graduar las sanciones correspondientes, debe valorarse la falta y los antecedentes del radiodifusor. En la especie, la emisora no cuenta con antecedentes de sanción, por lo que se entiende corresponde la aplicación de una sanción de observación.

IV) Que se otorgó la correspondiente vista al permisionario, habiéndose presentado descargos por parte del titular.

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo informado por el Departamento de Contralor y Asesoría Letrada, a lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.670 de 21 de junio de 1977, los Arts. 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativos y complementarios, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y concordantes, el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Imponer una sanción de observación a la Asociación Civil “89.1 FM Flecha” (en formación), permisionaria de la emisora que opera en la frecuencia 89.1 MHz, CXC 206 D “Flecha FM” de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, por no haber integrado la cadena nacional de transmisión simultánea, dispuestas por el Poder Ejecutivo para el día 8 de marzo de 2012.

2.- Notifíquese al permisionario de la presente Resolución.

3.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, y Departamento Teledifusión Sonora. Cumplido, archívese.